FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

Bogotá D.C., Octubre de 2022.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFCACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter gremial, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, que se rige por el derecho privado, organizado con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la constitución política y que cumplen con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, integración y articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "*Código Nacional de Tránsito Terrestre"*, se asignó a la Federación, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, y garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado un infractor a la normas de tránsito, si este no se encuentra a paz y salvo.

El mencionado artículo 10 en concordancia con los artículos 11 y 160 de la Ley 769 de 2002, dispuso que la Federación Colombiana de Municipios como administrador legal del sistema, tiene derecho a percibir el diez por ciento (10%) sobre cada multa de tránsito efectivamente cancelada, que sea impuesta dentro del territorio nacional, sin que dicho valor pueda ser inferior a medio salario mínimo diario legal mensual vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino tambien la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto, a la Federación Colombiana de Municipios.

Así las cosas, para mantener en funcionamiento el sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, debe y está autorizada para realizar contrataciones en actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

> *"(…)*
> *"3.6. La creación de ese sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir, que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales.*

> *"3.7. Como es obvio, el funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto. (…)".*

En este orden, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos se deben regir por los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

La Federación Colombiana de Municipios en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, es un órgano de apoyo de las autoridades de tránsito territoriales, no sólo por generarle información estadística del comportamiento vial en su jurisdicción la cual constituye una valiosa herramienta para la generación de política pública y direccionamiento de planes o estrategias en materia de seguridad vial, sino también, por poner a su disposición textos académicos que les brindan conocimiento en materia de tránsito, seguridad vial y manejo de presupuesto público en la materia. Tales herramientas, facilitan además la gestión de la Federación Colombiana de Municipios, pues permiten obtener de estas autoridades toda la información concerniente a las infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción y las que de ellas se deriva; así como apoyar a las autoridades de tránsito en los procesos de capacitación y aquellas iniciativas que propendan por la seguridad vial de acuerdo con sus capacidades.

Es de anotar además que la Contraloría General de la República dentro de su informe 5[1] en el capítulo que dedica al análisis del SIMIT, destaca la importancia de este sistema, señalando que debería constituirse en una herramienta fundamental para la gestión y toma de decisiones por parte de las autoridades de tránsito en las medidas a tomar respecto a la política pública de seguridad vial.

En virtud de lo anterior debe tenerse en cuenta que la función pública que cumple la Federación a través del Simit, lo refiere igualmente como actor y responsable dentro del marco estratégico de la seguridad vial en Colombia, como fuente de consulta oficial de cifras y estadísticas y como obligado a realizar esfuerzos y aportes en dicha materia.

Se considera, que uno de los mecanismos para lograr verdadera efectividad en materia de seguridad vial, es que los diferentes actores, entendidos como las autoridades de tránsito territoriales y sus organismos de apoyo, entre los cuales se encuentra la Federación Colombiana de Municipios y las autoridades nacionales, inviertan en educación vial, es decir, en acciones educativas, de manera permanente, cuyo objetivo sea favorecer y garantizar el desarrollo

[1] Contraloría General de la República. Especial Seguimiento a los resultados de la política pública de Seguridad Vial en Colombia. Págs. 25- 29. Informe 5. Septiembre de 2012.

integral de los actores en la vía, a través del conocimiento de la normativa en materia de tránsito, y del desarrollo de hábitos y comportamientos de respeto a las normas de tránsito.

Cabe resaltar, que uno de los propósitos de la Federación Colombiana de Municipios, ha sido brindar apoyo a todas las autoridades de tránsito del país y dicho apoyo cobra mayor importancia en las autoridades de tránsito territoriales de segunda a sexta categoría que no cuentan con los recursos económicos, administrativos, operativos y/o tecnológicos para poner al servicio de su gestión y en general de la seguridad vial en sus municipios, herramientas que permitan mitigar situaciones lamentables por causa de infracciones a las normas de tránsito.

Al respecto, la Ley 1383 de 2010 que reformó el Código Nacional de Tránsito Terrestre se cimentó en el principio de la prevención y la educación vial como responsabilidad para todos los actores del sistema. Asoció, de manera más directa el pago de las multas a la educación y concientización del respeto a las normas de tránsito y en consecuencia de la vida, a través de la realización de cursos pedagógicos sobre las señales y las normas de tránsito.

Es claro que, el incumplimiento de las normas de tránsito pone en riesgo la movilidad, la integridad y la vida de las personas, derechos que deben ser garantizados por el Estado a través de las autoridades de tránsito con su entramado institucional y de recursos, incluyendo los actores que el Código señala como organismos de apoyo de las autoridades de tránsito.

La Corte Constitucional en sentencias de constitucionalidad como la C-194 de 2005[2], indicó sobre el origen y finalidad de la multa, que *"(…) Ciertamente, el origen de la multa es el comportamiento delictual del individuo, no su capacidad transaccional, y su finalidad no es el enriquecimiento del erario, sino la represión de la conducta socialmente reprochable. Más aún, la multa no es una carga pecuniaria de naturaleza resarcitoria que persiga reparar el daño provocado por el delito. Como consecuencia de su índole sancionatoria, la multa no es apta de modificarse o extinguirse por muchas de las formas en que lo hacen los créditos civiles. En este contexto, la multa no es susceptible de conciliación, no puede compensarse y, mucho menos, puede extinguirse mediante el fenómeno de la confusión. No está en poder del sujeto pasivo la transacción del monto de la misma o la posibilidad de negociar su imposición, así como no podría éste -pese a una eventual aquiescencia del Estado- ceder su crédito a un particular distinto, pues la finalidad de la multa es la de castigar al infractor de la ley."* Por tanto, es claro que lo que se busca a través de la imposición de las multas, es reprimir la conducta reprochable y en consecuencia, enseñar al infractor de las consecuencias de su conducta.

Es ampliamente aceptado que la educación reviste un papel importante y en materia de tránsito resulta fundamental, pues una conducta inadecuada, pone en peligro la vida de los seres humanos. Por ello, reconociendo la importancia de la educación vial, el Código Nacional de Tránsito Terrestre lo consagró como un principio rector, y posteriormente la Ley 1503 de 2011, señaló que la educación vial favorece y garantiza el desarrollo integral de los actores de la vía.

Es por ello que siendo la educación uno de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, es responsabilidad de todos los actores del tránsito, desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, bien sea cada uno dentro del ámbito de sus capacidades logísticas y presupuestales, o uniendo esfuerzos

[2] Sentencia C- 194 de 2005. Expediente D-5349. Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra

para el logro de un objetivo común, que sea crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y la vida.

Al respecto, es importante indicar que crear conciencia en acatar las normas de tránsito no sólo es una clara manifestación de cultura ciudadana, sino una inteligente decisión de protección de la vida. Es por ello que la educación que se imparta ayudará a formar ciudadanos tolerantes en las vías y respetuosos del derecho que tenemos todas las personas a una movilidad segura por el territorio nacional; ya que hoy la realidad y las estadísticas muestran los altos índices de accidentalidad, lesiones y muertes ocasionadas por violación a las normas de tránsito, muchas veces por desconocimiento y otras por falta de conciencia del verdadero valor de la vida.

Lo anterior se sustenta en la edición 2016 del texto "*Transitemos 2016 – El respeto a las normas de tránsito salva vidas",* que es resultado de las investigaciones adelantadas por el Observatorio Colombiano de Infracciones de Tránsito -OCINT de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en donde se toman cifras de Medicina Legal (forensis 2016), que señalan que el número de víctimas asociadas con accidentes viales en 2016 tuvo un total de 52.536, de los cuales 7.280 representan personas fallecidas (13,8%) y 45.256 lesiones no fatales.

Así mismo, de acuerdo al histórico de víctimas que presenta el observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial[3], se tiene que para julio de 2022 se reportaron 16.206 personas lesionadas y 4.542 personas fallecidas en el país.

Por ello, con el fin de dar cumplimiento a la función pública asignada, la Federación Colombiana de Municipios planteó dentro de su Plan estratégico, objetivos como:

> *"3. Gestionar con efectividad el Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito".*

Es preciso indicar, que la satisfacción de autoridades de tránsito, clientes y usuarios Simit, a través de un acercamiento, no se limita a la acción de entregar información concerniente a las infracciones de tránsito que les concierne, sino que dicho acercamiento como búsqueda de satisfacción, propende por responder con demasía a las necesidades que éstos presenten.

En virtud de lo anterior y considerando las deficiencias administrativas, presupuestales y operativas que presentan algunas autoridades de tránsito, la Federación Colombiana de Municipios en su calidad de actor de seguridad vial en cumplimiento de la función pública asignada, ha identificado la necesidad de desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, para crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y la vida a través de material educativo consistente en cartillas, que de forma didáctica y amigable, ilustren aspectos en materia de tránsito y seguridad vial. Lo anterior, permitirá no sólo crear conciencia sobre la importancia de cumplir las normas de tránsito, sino además posicionar la marca Simit en la mente de los usuarios externos e internos para que cada vez sea más reconocida por el ciudadano.

[3]Recuperado del link: https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas. Observatorio de Estadísticas. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Así mismo, siendo la información del SIMIT tan importante dentro de la política pública en materia de seguridad vial, en su calidad de actor institucional de la seguridad vial y como organismo de apoyo a las autoridades de tránsito territoriales, puede apoyar su gestión y la de las autoridades territoriales, con una herramienta didáctica de fácil acceso a todo tipo de población, donde no se requiera el uso de tecnologías de la información, con el fin de que la mayor cantidad de usuarios tenga acceso a ella, que permita fortalecer los procesos de formación educativa de los ciudadanos niños y jóvenes en los municipios de Colombia, que contenga talleres o ejercicios prácticos aplicables a la normatividad vigente en materia de tránsito y de fácil entendimiento y que lleve a la interacción de su lector con ésta, lo cual ocasionará que sea mayormente recordada y que en consideración a la población objetivo en quien será distribuida (niños y jóvenes) sea visualmente atractiva a través de la utilización de figuras coloridas a fin de despertar interés en su lector, pues cuando se trata de la protección a la vida, ningún esfuerzo será insuficiente, y educar a la población de menos edad, apunta a un cambio real del comportamiento humano en esta materia.

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento legítimo de su papel de organismo de apoyo de las autoridades de tránsito territoriales y ante la necesidad de fortalecer la labor de muchos organismos de tránsito sin capacidad administrativa, tecnológica y presupuestal para adelantar acciones en materia de educación, pondrá a su disposición un instrumento pedagógico y amigable que les permita mejorar su labor de prevención a través de la educación en materia de seguridad vial, tanto a adultos como a los niños, futuros actores viales.

De acuerdo a lo anterior, se considera que el mejor instrumento que cumple con satisfacer la necesidad planteada, es una cartilla didáctica impresa, que abarque y desarrolle temas de tránsito, no solo de manera teórica sino práctica, ya que le permite a su lector interactuar con ésta a través de la realización de talleres o ejercicios, que al ser práctica hace que sea mayormente recordada; por lo cual el texto que satisface la necesidad se titula: "*Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida",* el cual recaen los derechos patrimoniales en la empresa **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S**, cuyo texto a resultado pedagógico y de gran aceptación entre los actores viales al cual va dirigido

La cartilla en mención cumple con satisfacer la necesidad planteada y vale la pena indicar que la Federación Colombiana de Municipios adquirió en el año 2017 (13.000) trece mil cartillas en seguridad vial *"Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"* que beneficiaron a 54 organismos de tránsito; en el 2018 (30.000) treinta mil cartillas didácticas en seguridad vial que beneficiaron a 73 organismos de tránsito del país haciéndoseles entrega en promedio de 400 cartillas a cada autoridad; en el año 2019, se entregaron treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos (34.482) cartillas que beneficiaron a noventa y ocho (98) autoridades de tránsito; en el año 2020 se entregaron un total de treinta y cuatro mil trescientas veinte (34.320) cartillas a ciento veinte y dos (122) autoridades de tránsito; en el año 2021 se entregaron treinta y tres mil trecientas treinta (33.330) cartillas que han beneficiado a ciento ocho (108) organismos de tránsito y finalmente, en el año 2022 se pretende entregar treinta y dos mil novecientas (32,900) cartillas a 104 autoridades de tránsito.

Así las cosas, la Dirección Nacional Simit, al efectuar la medición del impacto de la entrega de

cartillas de seguridad vial en los municipios descritos a continuación, evidenció que, con los aportes pedagógicos, las temáticas y las competencias que la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes Instituciones Educativas de los municipios visitados, se contribuyó a fomentar una cultura ciudadana en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país.

A continuación, se presenta un cuadro con los municipios e instituciones educativas visitadas, los grados de escolaridad, el número de encuestados y lo manifestado en los cuestionarios por los jóvenes que pertenecen a alguna de las instituciones educativas donde se realizó la entrega de cartillas de seguridad vial por parte de las autoridades de tránsito, de la siguiente manera:

FECHA VISITA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	GRADO DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE NIÑOS O JÓVENES ENCUESTADOS
24 DE AGOSTO	PUERTO COLOMBIA	I.E. MARÍA MANCILLA SÁNCHEZ	DE SÉPTIMO A NOVENO GRADO	19
25 DE AGOSTO	FUNDACIÓN	I.E. DEPARTAMENTAL COLOMBIA	DE OCTAVO GRADO	38
25 DE AGOSTO	LA JAGUA DE IBIRICO	I.E. JOSÉ GUILLERMO CASTRO CASTRO	DE QUINTO DE PRIMARIA	27
31 DE AGOSTO	PALMIRA	I.E. FRANCISCO MIRANDA	DE SEXTO Y SÉPTIMO GRADO	36
10 DE SEPTIEMBRE	ITAGUÍ	GRUPO DE PATRULLERITOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGUÍ	DE SÉPTIMO A ONCE GRADO	49

Cuadro 1. Relación de jóvenes encuestados que pertenecen a alguna de las instituciones educativas donde se realizó la entrega de cartillas.

Después de realizar la medición del impacto de entrega de cartillas a los municipios y frente a las evidencias recaudadas y utilizando los métodos de comprobación como fueron: El reconocimiento visual de la cartilla, actividades de reconocimiento de las señales de tránsito y la aplicación del cuestionario a los niños y jóvenes en edades ente los doce y diez y ocho años que se encuentran cursando los grados entre quinto de primaria y once.

Con respecto a la pregunta, **¿Por qué recuerda la cartilla "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vía?:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MANCILLA SÁNCHEZ - GRADO DE SÉPTIMO A NOVENO	Nos recuerda las señales de tránsito y nos ayuda a prevenir accidentes.
	Recordamos las señales reglamentarias, cómo se utilizan y cómo identificarlas.
	Es una guía de movilidad y en todo momento vamos a recordarla por nuestra seguridad.
	Por que nos protege de accidentes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA – GRADO OCTAVO	Lo que son las normas de tránsito y para que sirve cada una de ellas.
	Abrir un poco la mente acerca de las señales de tránsito.
	Para evitar accidentes y estar más prevenido.
	Es una valiosa herramienta pedagógica, sencilla y práctica que nos enseña la importancia de las señales de tránsito.
	Nos ayuda a salvar nuestra vida y prevenir accidentes o choques.
	Para poder transitar bien por las vías y de esa manera no infringir nada y no tener riesgos de accidentes.
	Por que nos enseñan las señales preventivas para proteger nuestra vida.
	La señales de tránsito sirven para proteger nuestras vidas de cualquier accidente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GUILLERMO CASTRO CASTRO – GRADO QUINTO	Qué cuando hay salidas de volquetas no adelantar en curvas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA – GRADO SEXTO Y SÉPTIMO	Porque hay están las normas, autoridades y cultura ciudadana base de la seguridad vial, para prevenir accidentes y hacer uso de los elementos de seguridad vial vestimenta adecuada para movilizarnos en moto.
	Las normas de tránsito que debemos respetar mientras conducimos un vehículo.
	Por que nos ayuda a prevenir accidentes y multas ocasionadas por la irresponsabilidad.
	Que hay que tener licencia para poder conducir y que tenemos que conducir con precaución con cascos, chalecos, cinturón.
	Que nos puede salvar nuestras vidas de toda la comunidad y respetar las leyes.
	No hemos visto algunas señales de tránsito y gracias a esta cartilla aprendimos las señales que casi no se ven en la calle.
	Para protegernos y a explicar a otros amigos las señales de tránsito para que no sucedan accidentes para ser más activos y observadores.
	Para que me enseñe a proteger la vida.

	Por que nos enseña las leyes que son las que mantienen la convivencia en las vías.
	Qué nos da una mejor circulación vial sin tanto riesgo, ayuda a cumplir las normas adecuadamente, las señales de tránsito nos protegen y nos da seguridad vial, nos concientiza de las reglas de tránsito.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
GRUPO DE PATRULLERITOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGUÍ – GRADO SÉPTIMO A ONCE	Nos recuerda las señales de tránsito, por que muchas veces se nos olvida, pero con las ilustraciones que hay aquí nos ayudan a recordar las señales y demás temas.
	Porque son importantes en la vía y nos ayuda a recordar su imagen y su nombre.
	Por que protegen mi vida en la vía, ayuda a tener responsabilidad afectiva al momento de estar en la vía.
	Por información concisa, recursos gráficos e imágenes para colorear. Todo esto permite que afiancemos la información y hagamos uso de ella en las instituciones educativas.

Con respecto a la pregunta, **¿Qué le gustó de la cartilla?:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MANCILLA SÁNCHEZ - GRADO DE SÉPTIMO A NOVENO	Los talleres, los gráficos, estiquer y que nos enseña todo lo que debemos saber para tener una buena capacidad vial.
	Cómo identificar las señales de tránsito.
	Nos gustó por que nos enseña sobre las señales de tránsito.
	Su diseño, tiene cosas muy educativas e informativas que pueden salvar nuestras vidas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA – GRADO OCTAVO	Lo que más me gustó de la cartillas fue la enseñanza, pero sobre todo su información bien detallada y entendible, pero hay algo que llama más la atención y es su modelo como se ve claramente lo que quiere dar a entender.
	Nos ilustran la información con dibujos.
	Nos gustó que sea muy informativa y nos muestra otros tipos de señales de tránsito que no conocíamos.
	Nos enseñó a reconocer más las señales de tránsito porque así podemos tener más claro como conducir en las calles.

	De que explica las señales.
	Es muy didáctica y permite entender todo sin aburrirse.
	Porque nos enseña las prevenciones que debemos tener.
	La importancia de las señales de tránsito.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GUILLERMO CASTRO CASTRO – GRADO QUINTO	Lo clara que es.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA – GRADO SEXTO Y SÉPTIMO	Nos brinda una información exacta sobre las normas de tránsito que no conocía las señales, pero aprendí.
	Los dibujos, los estiquer, la información.
	La información sobre las señales de tránsito.
	Que nos explica sobre las señales de tránsito.
	Lo didáctico, las señales de tránsito y la información que trae la cartilla.
	La importancia de las señales de tránsito y a respetar la velocidad.
	Qué explican sobre las reglas, semáforos o señales. Qué explica las señales que no sabíamos o que me ayuda a no tener accidentes.
	Las señales de tránsito, los estiquer que sirven para colorear.
	Todas las actividades varían mucho.
	Que nos da enseñanza de usar las reglas de tránsito correctamente y que cuando miremos una señal de tránsito recordaremos la cartilla.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
GRUPO DE PATRULLERITOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGUÍ – GRADO SÉPTIMO A ONCE	Nos gusta por que nos ayuda a tener aprendizajes previos para la enseñanza y también para aprender nosotros mismos sobre la seguridad vial.
	Porque tiene dibujos animados para que los niños coloreen, nos facilita la enseñanza, nos ayuda a obtener ideas nuevas, nos da material de trabajo para cada clase y nos da más conocimiento.

	Los diferentes tipos temas que tiene y que podemos usar y poder tener una idea de lo que vamos a enseñar y su diversa variedad de imágenes para colorear.
	Los estiquer ya que son divertidos y dinámicos, ya que podemos hacer muchas actividades con ellos.
	Glosario, estiquer, los talleres a realizar y los temas e información gráfica.

Con respecto a la pregunta, **¿Qué aprendió de la cartilla?:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MANCILLA SÁNCHEZ - GRADO DE SÉPTIMO A NOVENO	Qué cuando vamos por la vía debemos identificar las señales que nos encontramos en los cruces o esquinas.
	Nos pareció muy informativa gracias a que nos enseña sobre las reglas de tránsito y todo lo relacionado con el tema.
	Aprendimos sobre las señales cada una de ellas, sus clases y cómo guiarnos.
	La señales de tránsito y las reglas, señales preventivas, informativas y las señales reglamentarias.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL COLOMBIA – GRADO OCTAVO	Aprendí que hay que respetar las normas de tránsito y que hay que seguir las leyes para formar un mejor país y así poder con nuestra formación vial.
	Que hay que ser precavidos con las señales de tránsito y hacer caso a ellas.
	A saber, diferenciar todas las señales de tránsito, tener cuidado a la hora de cruzar la calle y otros tipos de semáforos.
	Aprendí como reconocer las normas de tránsito y tenerlas en cuenta mas para conducir en las calles.
	A que siempre hay que respetar las normas para evitar una tragedia y respetar los semáforos.
	Maneras diferentes o consejos que nos enseñan sobre el tránsito o vías por donde transitamos.
	La prevención que debemos tener en nuestra vida cotidiana.
	Qué las señales son importantes para nuestras vidas, cómo protegernos de cualquier accidente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GUILLERMO CASTRO CASTRO – GRADO QUINTO	Revisar el vehículo, no tomar si va a conducir, que para conducir hay que tener una licencia y que el vehículo este en buen estado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA – GRADO SEXTO Y SÉPTIMO	Las normas, las señales, las marcas viales, los colores y las marcas de las señales.
	Las normas de tránsito que debemos respetar.
	A usar los objetos que nos previenen un peligro.
	Ponernos los chalecos y casco de seguridad.
	Aprendimos sobre leyes y su importancia de cada una.
	Para tener un mejor cuidado sobre mi vida, aprendiendo sobre las señales de tránsito y así salvar mi vida y la de los demás.
	Aprendí de las señales, semáforos y vías.
	Qué debemos cumplir todas las normas de tránsito.
	Me enseñó la función del cinturón de seguridad y el casco.
	Qué las señales de tránsito son importantes para mi seguridad.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO**
GRUPO DE PATRULLERITOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ITAGUÍ – GRADO SÉPTIMO A ONCE	Aprendimos diferentes normas que se explican allí, aprendimos a diferenciar las distintas señales de tránsito y demás temas que vemos en la catilla, está es realmente útil para los patrulleritos que enseñan y multiplican la información, de esa manera creamos actividades para enseñar.
	Aprendimos a clasificar las señales, nos enseña normas de varios actores viales, nos ayuda a obtener más información sobre las señales, nos ayuda a prevenirnos, la educación y la cultura vial.
	Aprendimos diversas cosas como las señales de tránsito, el peatón, el conductor, el motociclista, entre muchas cosas más.
	Aprendimos lo que es la berma, a diferenciar las señales y los tipos de señales que existen, también aprendimos las marcas viales, los implementos de seguridad que debemos utilizar.
	Se aprendió los tipos de señales de tránsito, los tipos de semáforos, comportamientos de cada uno de los actores viales al momento de estar en la vía y conceptos técnicos y complementarios.

Con respecto a la anterior medición del impacto de la entrega de cartillas de seguridad vial en los

municipios visitados, se evidenció que, los aportes pedagógicos de la cartilla, las temáticas, las competencias, la comunicación pedagógica y la propuesta para formar y promover la reflexión, es una herramienta amplia y necesaria en el proceso pedagógico.

Por otra parte, la cartilla es un recurso o material que se elabora con la intención de facilitar al docente, formador o multiplicador su función y a su vez la de alumno. Es una herramienta que consideramos sumamente útil para la generación de contenidos propios desde las organizaciones, la sistematización de nuevas prácticas y su traducción en propuestas comunicacionales idóneas para formar y promover la seguridad vial.

La cartilla se caracteriza por ser más sintética, contundente y menos abarcativa que un manual; más didáctica y menos inductiva que una guía. También es cercana al concepto de revista, tanto por diseño y lógica visual como por la forma de organizar, articular, jerarquizar los contenidos y sus imágenes. Es un material pedagógico, que tiene objetivos más ambiciosos que otros materiales (diferente a otros materiales educativos como puede ser un afiche callejero) o al menos, ser una mediación, una herramienta, para un proceso pedagógico más amplio.

Igualmente, la presentación de ejemplos, talleres, dibujos tanto a nivel del texto como de imágenes, es muy importante para el propósito pedagógico, y en definitiva la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes Instituciones Educativas de los municipios visitados, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país, así como, inducir al actor vial la responsabilidad que debe cumplir, no sólo por su vida sino por la integridad de todas las personas.

La cartilla define una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por una vía. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura del respeto hacia la vida y a la vía. Es importante recalcar que la educación vial tiene como finalidad, guiar a los diferentes actores viales para que fomenten el respeto por las señales de tránsito y ejerzan un compromiso frente a la cultura vial.

Después de realizar la medición del impacto de entrega de cartillas a los municipios y frente a las evidencias recaudadas a través de la implementación de métodos de comprobación como fueron: El reconocimiento visual de la cartilla, la aplicación de un cuestionario y actividades de reconocimiento de las señales de tránsito, se concluye que este trabajo nos lleva a tomar como referente la importancia de continuar suministrando las cartillas de seguridad vial a más municipios del país, con esta herramienta se contribuye al conocimiento de las normas de tránsito, la seguridad vial, la conservación de la vida en la vía, el fomento de valores y la apropiación de saberes y conductas necesarias para la formación de una cultura de prevención y educación vial.

Finalmente, es importante concluir que la cartilla “Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida” es un texto educativo en materia de tránsito por su contenido, aspectos pedagógicos, elementos estructuradores, diseño, material e impresión; un texto sencillo e ilustrado para todas las edades, que de manera pedagógica y práctica contribuye al conocimiento de las normas de tránsito y la seguridad vial, fomentando en nuestros niños y jóvenes una cultura de prevención vial, motivándolos a respetar las normas y señales de tránsito, a ser tolerantes e incluyentes, inculcándoles valores de comprensión frente a las demás personas; pero sobre todo a protegerlos y enseñarles el profundo respeto por la vía y la vida.

Cabe resaltar, que, con ocasión a los resultados del cuestionario aplicado sobre el impacto de las cartillas, las sugerencias de mejora y/o ajustes propuestos, han sido incluidas en la nueva edición de las cartillas.

De otra parte, las Instituciones Educativas y los Organismos de Tránsito visitados y que adelantaron la

labor educativa en sus regiones, solicitaron más cartillas de seguridad vial para continuar avanzando en la tarea de generar una cultura de prevención y seguridad vial en sus municipios (se anexa tabla con municipios y autoridades departamentales de tránsito que han solicitado más cartillas).

CARTILLAS POR ENTREGAR A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO 2022-2023						
VILLAVICENCIO	META	1	400	OFICIO	FCM-E-2022-026079	22/07/2022
LA UNIÓN	ANTIOQUIA	6	200	OFICIO	FCM-E-2021-018115	2/08/2021
PEREIRA	RISARALDA	1	400	OFICIO	FCM-E-2022-021938	17/06/2022
CAICEDONIA (VALLE)	VALLE	6	200	OFICIO	FCM-E-2022-032673	7/09/2022
CIUDAD BOLÍVAR	ANTIOQUIA	6	200	OFICIO	FCM-E-2022-032385	6/09/2022
CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	5	200	OFICIO	FCM-E-2022-030855	26/08/2021
DPTAL NORTE DE SANTANDER - EL ZULIA	NORTE DE SANTANDER	1	500	OFICIO	FCM-E-2022-030659	25/08/2021
BELLO	ANTIOQUIA	1	200	OFICIO	FCM-E-2022-033708	13/09/2022
BUGA	VALLE	2	200	OFICIO	FCM-E-2022-022090	21/06/2022
ESPINAL	TOLIMA	4	200	OFICIO	FCM-E-2022-033855	14/09/2022
DPTAL ARAUCA	ARAUCA	1	500	OFICIO	FCM-E-2022-033853	14/09/2022
ANDES	ANTIOQUIA	6	200	OFICIO	FCM-E-2022-033730	13/09/2022
EL PEÑOL	ANTIOQUIA	6	200	OFICIO	FCM-E-2022-004204 - FCM-E-2022-015602	3/02/2022 - 10/05/2022
PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER	6	200	OFICIO	FCM-E-2022-034656	19/09/2022
LOS PATIOS	NORTE DE SANTANDER	4	200	OFICIO	FCM-E-2022-035200	22/09/2022
LA VIRGINIA	RISARALDA	6	200		FCM-E-2022-011898 - FCM-E-2022-012648	11/04/2022 - 20/04/2022
DPTAL TOLIMA	TOLIMA	1	500	CHAT		
DPTAL VALLE DEL CAUCA	VALLE	1	500	CHAT		
ENVIGADO	ANTIOQUIA	1	500	CHAT		
SABANETA	ANTIOQUIA	1	500	CHAT		
GIRÓN	SANTANDER	2	400	CHAT		

CARTILLAS POR ENTREGAR A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO 2022-2023				
SOLEDAD	ATLÁNTICO	2	400	CHAT
SABANALARGA - ATLÁNTICO	ATLÁNTICO	6	200	CHAT
CARTAGENA	BOLÍVAR	ESP	600	CHAT
SALAMINA - CALDAS	CALDAS	6	200	CHAT
ANSERMA - CALDAS	CALDAS	6	200	CHAT
MANZANARES	CALDAS	6	200	CHAT
FLORENCIA - CAQUETÁ	CAQUETÁ	2	400	CHAT
VILLANUEVA - CASANARE	CASANARE	6	200	CHAT
MIRANDA	CAUCA	5	200	CHAT
PIENDAMO	CAUCA	6	200	CHAT
SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	5	200	CHAT
PALERMO	HUILA	6	200	CHAT
MAICAO	LA GUAJIRA	4	200	CHAT
FUNZA	CUNDINAMARCA	1	500	CHAT
CHIA	CUNDINAMARCA	1	500	CHAT
IPIALES	NARIÑO	4	200	CHAT
TUMACO	NARIÑO	4	200	CHAT
CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	1	500	CHAT
BARRANCABERMEJA	SANTANDER	1	500	CHAT
LIBANO	TOLIMA	6	200	CHAT
IBAGUE	TOLIMA	1	500	CHAT
COROZAL	SUCRE	6	200	CHAT
TULUA	VALLE	2	400	CHAT
AGUACHICA	CESAR	4	200	CHAT
CALOTO	CAUCA	6	200	CHAT
PUERTO TEJADA	CAUCA	5	200	CHAT
PATIA	CAUCA	6	200	CHAT
TIMBIO	CAUCA	6	200	CHAT
VILLA RICA CAUCA	CAUCA	5	200	CHAT
BOLIVAR CAUCA	CAUCA	6	200	CHAT
CURUMANI	CESAR	6	200	CHAT
CERETE	CÓRDOBA	5	200	CHAT
SAHAGUN	CÓRDOBA	5	200	CHAT
CAMPOALEGRE	HUILA	6	200	CHAT
GUADALUPE	HUILA	6	200	CHAT
PLATO	MAGDALENA	6	200	CHAT
EL BANCO	MAGDALENA	6	200	CHAT
CIENAGA	MAGDALENA	5	200	CHAT
LA TEBAIDA	QUINDÍO	6	200	CHAT
BARBOSA SANTANDER	SANTANDER	6	200	CHAT
CHARALA	SANTANDER	6	200	CHAT

CARTILLAS POR ENTREGAR A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO 2022-2023				
SOCORRO	SANTANDER	6	200	CHAT
OIBA	SANTANDER	6	200	CHAT
SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	6	200	CHAT
VELEZ	SANTANDER	6	200	CHAT
CHAPARRAL	TOLIMA	6	200	CHAT
MELGAR	TOLIMA	5	200	CHAT
HONDA	TOLIMA	6	200	CHAT
PRADERA	VALLE	6	200	CHAT
SEVILLA	VALLE	6	200	CHAT
GUACARI	VALLE	6	200	CHAT
EL CERRITO	VALLE	5	200	CHAT
YUMBO	VALLE	1	500	CHAT
CANDELARIA VALLE	VALLE	3	300	CHAT
JAMUNDI	VALLE	2	400	CHAT
YOTOCO	VALLE	6	200	CHAT
ANDALUCIA	VALLE	6	200	CHAT
MADRID - CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	2	400	CHAT
POPAYÁN	CAUCA	2	400	CHAT
DPTAL ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	1	500	CHAT
DPTAL LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	1	500	CHAT
DPTAL CHOCO	CHOCÓ	1	500	CHAT
DPTAL CASANARE	CASANARE	1	500	CHAT
DPTAL VICHADA	VICHADA	1	500	CHAT
DPTAL BOLIVAR	BOLÍVAR	1	500	CHAT
DPTAL BOYACA	BOYACÁ	1	500	CHAT
RIONEGRO - ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	1	500	CHAT
DPTAL CAQUETA	CAQUETÁ	1	500	CHAT
DPTAL CESAR	CESAR	1	500	CHAT
DPTAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	1	500	CHAT
DPTAL CORDOBA	CÓRDOBA	1	500	CHAT
DPTAL SAN ANDRES	SAN ANDRÉS ISLAS	1	500	CHAT
DPTAL CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	1	500	CHAT
DPTAL NARINO	NARIÑO	1	500	CHAT
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	6	200	CHAT
PUERTO CARREÑO - VICHADA	VICHADA	4	200	CHAT
QUIBDÓ	CHOCÓ	6	200	CHAT
BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESP	600	CHAT
LETICIA - AMAZONAS	AMAZONAS	6	200	CHAT
MOSQUERA	CUNDINAMARCA	1	500	CHAT
GIRARDOTA	ANTIOQUIA	3	300	CHAT
JARDÍN	ANTIOQUIA	6	200	CHAT

CARTILLAS POR ENTREGAR A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO 2022-2023				
MANIZALES	CALDAS	1	500	CHAT
FLORIDABLANCA	SANTANDER	1	500	CHAT
ARMENIA - QUINDIO	QUINDÍO	1	500	CHAT
CALARCÁ	QUINDÍO	5	200	CHAT
QUIMBAYA	QUINDÍO	6	200	CHAT
CALI	VALLE	ESP	600	CHAT
ARACATACA	MAGDALENA	6	200	CHAT
FUNDACION	MAGDALENA	6	200	CHAT
MOCOA	PUTUMAYO	6	200	CHAT
DOSQUEBRADAS	RISARALDA	2	400	CHAT
TAME - ARAUCA	ARAUCA	6	200	CHAT
SARAVENA - ARAUCA	ARAUCA	6	200	CHAT
		Total	**35700**	

Sea preciso indicar, que ha cobrado tal relevancia el apoyo que la Federación le ha brindado a las autoridades de tránsito territoriales con la entrega de estas cartillas en seguridad vial, que autoridades de tránsito que no se han beneficiado con estas cartillas, identifican y reconocen a la Federación como la entidad que puede apoyarlos a través de la entrega de este material pedagógico que permite fortalecer en sus territorios los procesos de formación en seguridad vial. Ello se ve reflejado, en que, en lo transcurrido del año 2022, la Federación Colombiana de Municipios ha recibido peticiones escritas, por correo y por el chat de autoridades de tránsito, donde solicitan las cartillas de seguridad vial como apoyo en la ejecución de actividades pedagógicas en los municipios.

De igual modo, en visitas realizadas por funcionarios de la Federación a organismos de tránsito, en reuniones virtuales y en encuentros sostenidos con autoridades de tránsito en seminarios y capacitaciones virtuales, han solicitado se les haga entrega de cartillas.

Es de anotar, que muchos municipios ya beneficiados han solicitado se les haga entrega nuevamente de más cartillas por ser insuficientes para adelantar campañas de seguridad vial en las instituciones educativas, especialmente en los organismos de tránsito departamentales que acogen más municipios.

De acuerdo a lo anterior, se proyecta realizar entregas de las referidas cartillas a los organismos de tránsito de los municipios, para que éstos a su vez se lo entreguen a las instituciones educativas y a las comunidades que a bien consideren, desde el mes de diciembre de 2022 (o antes, si éstas se reciben previo a este mes) y hasta el mes de marzo de 2023, teniendo en cuenta tabla de asignación de éstas a los municipios de acuerdo al número de habitantes (población) (según el artículo 6 de la Ley 617 de 2000) y ante el requerimiento y necesidades de las autoridades de tránsito territoriales.

De igual forma, se dejará un remanente del 10% del total de las cartillas adquiridas, para las entidades que soliciten de las mismas y para entrega a los Centros de Atención Simit y a las unidades móviles para que realicen entregas de estas en los municipios donde realicen sus visitas.

Por tanto, la asignación de cartillas se realizará de acuerdo con el número de habitantes (población) del municipio, de la siguiente manera:

TABLA PARA ASIGNACIÓN DE CARTILLAS A MUNICIPIOS	
POBLACIÓN - HABITANTES	**NÚMERO DE CARTILLAS PARA ASIGNAR A MUNICIPIOS DE ACUERDO A CATEGORÍA**
MAYOR O IGUAL A 500,001 HABITANTES	ENTRE 450 y 600 UNIDADES
ENTRE 100,001 Y 500,000 HABITANTES	ENTRE 450 y 600 UNIDADES
ENTRE 50,001 Y 100,000 HABITANTES	ENTRE 300 Y 450 UNIDADES
ENTRE 30,001 Y 50,000 HABITANTES	ENTRE 300 Y 450 UNIDADES
ENTRE 20,001 Y 30,000 HABITANTES	ENTRE 150 Y 250 UNIDADES
ENTRE 10,001 Y 20,000 HABITANTES	ENTRE 150 Y 250 UNIDADES
IGUAL O INFERIOR A 10,000 HABITANTES	ENTRE 150 Y 250 UNIDADES
Fuente: Categorías de acuerdo a la Ley 617 de 2000 Art 6.	

Por todo lo anterior, la Federación considera necesario adquirir treinta y un mil (31.000) cartillas, que serán entregadas a organismos de tránsito para que a su vez éstos las entreguen a las instituciones educativas y a las comunidades que a bien consideren, para así atender los requerimientos recibidos y beneficiar con éstas a más autoridades de tránsito con la entrega de este material.

En atención a la necesidad planteada, las características técnicas de las cartillas, a que éstas se encuentran protegidas por derechos de autor y que la Federación ha tenido una experiencia muy positiva con el material en anteriores contratos, se considera necesario que quien provea las cartillas sea la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

2. OBJETO A CONTRATAR. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN. CLASIFICADOR UNSPSC. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. LUGAR DE EJECUCIÓN. PERFILES MÍNIMOS.

2.1. Objeto por contratar.

Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

2.2. Condiciones técnicas mínimas del bien.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS SEGURIDAD VIAL	
Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros
Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos
Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas
Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate

Impresión de contenido interno	40 páginas dos por dos (2x2) tintas y 8 páginas cuatro por cuatro (4x4) tintas
Paginas sticker	2 páginas 2 x 0 con sticker en papel adhesivo troqueladas
Terminados	Páginas plegadas intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.
Cantidad	31.000

2.3. Clasificador de bienes y servicios.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el siguiente código estandarizado:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
82111704	Servicios	Servicios editoriales de diseño de artes gráficas y bellas artes	Escritura y traducciones	Escritura creativa	Escritura de textos publicitarios
55101509	Productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	Textos educacionales o vocacionales

2.4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar resultado de la presente contratación, será el de un contrato de compraventa.

2.5. Lugar de ejecución:

El lugar donde deberá ejecutarse el contrato es en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74B – 56 Piso 10, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. Perfiles mínimos requeridos:

N/A.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo *"análisis del sector"* y hace parte del presente documento**.**

4. ANÁLISIS DEL RIESGO.

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo No. 3 “matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa:

> *“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
>
> *(…)”.*

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *“**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*
>
> *(…).”*

En virtud de lo anterior, se tiene que conforme al objeto a contratar y a que la empresa CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. cuenta con los derechos patrimoniales sobre la obra *“Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida”,* debido al contrato de ampliación de derechos de autor en el cual el titular de la obra Julio Ernesto Orozco Jaramillo transfirió de manera total y sin limitación alguna a la sociedad el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades incluso para inclusión audio visual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización o venta y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer; la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal g numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la suscripción del contrato de compraventa se adelantará bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a lo previsto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. puede proveer el bien por ser el titular de los derechos patrimoniales y el proveedor exclusivo.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. DEL CONTRATISTA Y SU IDONEIDAD.

6.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes -RUP.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

4. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.

5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso de que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.

6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.

8. Antecedentes judiciales del representante legal.

9. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.

10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.

11. Paz y Salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.

12. Certificado de registro de obra literaria inédita de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Para efectos de la presente contratación, se recibió propuesta de la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., creada desde 2004, domiciliada en el municipio de Armenia - Quindío, dedicada a la edición e impresión de libros, cartillas, revistas, folletos de carácter científico y cultural; diseño, producción y comercialización de productos educativos, lúdicos, pedagógicos y didácticos.

CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., realiza actividades de prestación de servicios en desarrollo institucional mediante funciones de asesoría y consultoría en el campo educativo, docente, pedagógico, didáctico cultural y el desarrollo en ciencias y tecnología en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y educación técnica, tecnológica y superior, formal, no formal e informal.

Entre los clientes de sus productos y servicios podemos citar: Gobernación de Santander, Empresas Públicas de Neiva, Autopistas del Café, Federación Colombiana de Municipios, Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Armenia, Alcaldía de Armenia, Alcaldía de Alcalá, Fundación Luis Felipe Vélez, Gobernación del Valle del Cauca.

La empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., ha prestado sus servicios a la Federación Colombiana de Municipios, como consta en los contratos números 25 de 2016, 43 de 2017, 33 de 2018, 22 de 2019, 53 de 2019 y el 70 de 2020. Así las cosas, la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S, cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia en la provisión de las cartillas que se adaptan a las necesidades del *"Fortalecimiento en la gestión y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad"*.

Así mismo, acoge las exigencias de un texto educativo de tránsito en cuanto a: contenido, aspectos pedagógicos, elementos estructuradores de aprendizaje, recoge además el espíritu del Código Nacional de Tránsito, mediante un sencillo e ilustrado texto con un buen diseño y diagramación, que de manera pedagógica y práctica contribuye al conocimiento de normas, fomento de valores, apropiación de saberes y conductas necesarias para la formación de una cultura de prevención, educación y seguridad vial, contiene además talleres para ser utilizados por el docente o tutor en el propósito de reforzar y facilitar el aprendizaje de los niños y niñas; configurándose en el texto educativo y en consecuencia la mejor propuesta, que satisface la necesidad del área líder del proceso, de acuerdo al análisis de sector efectuado.

De otra parte, una vez analizada la experiencia de la empresa **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S**, y validado el certificado de registro de obra literaria inédita con número 10-189-341 del 23 de julio de 2008 a nombre del señor Julio Ernesto Orozco Jaramillo con cédula de ciudadanía número 18388703 y el contrato de ampliación de cesión en derechos

patrimoniales de autor entre la empresa **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** y el señor Julio Ernesto Orozco Jaramillo**,** se determinó que la sociedad referida es idónea para proveer el bien requerido, ya que cuenta con la pericia en impresión gráfica, diseño y producción en productos educativos, para realizar las cartillas de seguridad vial que necesita la entidad.

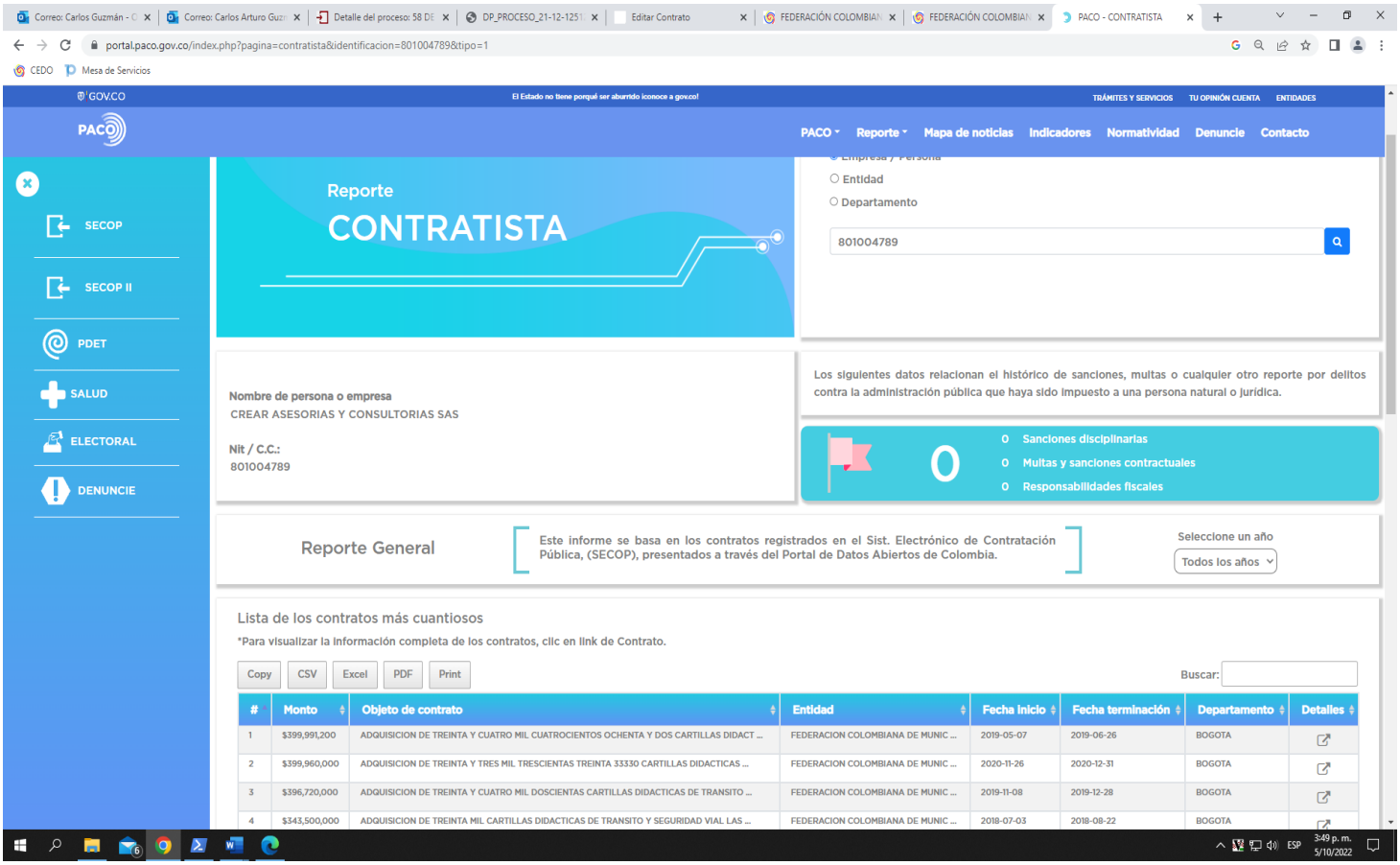
6.2. CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA PARA EJECUTAR MÚLTIPLES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Se realiza la validación en las plataformas tecnológicas del Estado, con el fin de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, encontrando que el contratista, reporta la siguiente información:

• Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- https: //colombiacompra.gov.co/secop/secop:

• Portal Anticorrupción de Colombia - PACO https://portal.paco.gov.co/

Verificada la plataforma, no se encuentra información de contratos suscritos por la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.



De lo anterior, se concluye que la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., no cuenta con contrato alguno suscrito con entidades del estado vigentes y en ejecución, por lo tanto, se puede inferir que la empresa a contratar cuenta con capacidad e idoneidad suficiente para celebrar contrato, ejecutar el mismo y satisfacer la necesidad descrita de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegaré a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional.
3. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
4. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
7. Presentar oportunamente la factura con los soportes correspondientes para el pago.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.

ESPECÍFICAS:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar treinta y un mil (31.000) cartillas impresas "*Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida"*, dentro del plazo señalado en las condiciones técnicas mínimas del bien, en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios.
2. Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios – Simit. así como efectuar los cambios sugeridos para mejora y actualización de la misma.
3. Entregar en versión PDF el machote de la cartilla dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación de la misma por parte de la Federación, a través del supervisor designado.
4. Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

5. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación Colombiana de Municipios de las treinta y un mil (31.000) cartillas.

6. Asumir los daños debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores de su propio personal.

7. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN.

En virtud del contrato que se suscriba, la Federación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los logos y el texto a incluir dentro de la cartilla, así como los cambios sugeridos para mejora y actualización de la cartilla.

2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.

3. Verificar y aprobar la cartilla con la inclusión de los logos de la Federación Colombiana de Municipios, a través del supervisor designado, antes de la impresión el contenido de la misma.

4. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

5. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula en el contrato, en la oferta presentada y con el visto bueno del supervisor del contrato.

7. Exigir la calidad en los bienes entregados objeto del contrato.

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7.2. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 30 de diciembre de 2022.

7.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. ($399.900.000) exento IVA,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales que haya lugar para la vigencia fiscal del año 2022.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta allegada por la empresa Crear Asesorías y Consultorías S.A.S., así como el análisis de sector realizado para el presente proceso de contratación.

7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer pago, correspondiente al 20% sobre la suma fijada como valor total del contrato, esto es, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($79.980.000) exento IVA,** a la entrega y aprobación del machote en pdf por parte de la Federación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2. Un segundo y último pago, correspondiente al 80% sobre la suma fijada como valor total del contrato, esto es por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL M.L. ($319.920.000) exento IVA,** una vez el contratista haga entrega total de las cartillas, previamente aprobadas a satisfacción por el supervisor.

La Federación concurrirá con este pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la factura, del soporte de encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el representante legal del contratista, o su revisor fiscal si aplica y previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar y certificar en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor del presente contrato incluye todo valor por concepto de impuestos, tasas contribuciones y demás gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, no obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de la Federación Colombiana de Municipios vigencia 2022.

Todos los pagos se efectuarán de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado 82111704.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2022.

8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE NOTIFICACIONES.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. El lugar indicado para efectos de notificaciones, para la Federación Colombiana de Municipios es: Carrera 7 No. 74B –56/64 piso 18 en la ciudad de Bogotá D.C.; y del contratista es: Calle 20 A No. 14-14 Oficina 210 en

9. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:**

En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:**

En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El Contratista estará en la obligación de prorrogarla en tanto el contrato permanezca vigente.

10. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 003 de 2002, 04 de 2016 y en el artículo 39 de la Resolución N° 039 de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Federación Colombiana de Municipios",* el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, tiene las siguientes funciones: Ser ordenador y ejecutor del gasto, celebrar contratos que tengan como propósito cumplir los objetivos de la Federación de acuerdo con el presupuesto, los planes y programas aprobados por el Consejo Ejecutivo, entre otras.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "*Código Nacional de Tránsito Terrestre*", le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto, la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Para este presente proceso de selección por tratarse de la modalidad de contratación directa – cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, no aplican los acuerdos comerciales o Tratados de libre comercio, de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 2022-00097 del 05 de octubre de 2022, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (399.996.559) M.L**, expedido por la Secretaria General, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

13. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Basado en el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por un profesional del Grupo de Operación Simit, o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de éste.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Anexo 1 - Ficha 1.
4. Anexo 2 - Análisis del sector.
5. Anexo 3 – Documento jurídico.
6. Anexo 4 – Matriz de riesgos.

15. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme a la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección para la consulta física de los documentos la de la Federación Colombiana de Municipios, Carrera 7 No. 74B -56/64 de Bogotá D. C., Piso 18, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1013 en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Original Firmado

LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Operación

Elaboró: Jairo Alberto Londoño del Valle - Profesional
Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora
Aprobó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora
Vo Bo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica